

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE CORTE Y MANIPULEO DE CAÑA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de julio de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018

	Por mes
Peón general	\$ 13 977,60
	Por día
	(Sin S A C)
Jornal mínimo garantizado	\$ 614,91

    